TRD 102.12.06

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 146

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUIDADO INTEGRAL GERIÁTRICO**
NIT.	**902062894-5**
R/L:	**MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**
CC:	**88.159.621 DE PAMPLONA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 17 # 25 – 35 - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3202567845**
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciointegralgeriatrico@gmail.com
OBJETO:	**APOYO A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CUIDADO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($743.178.600,00)**
PLAZO:	**CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: por una parte, el Licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, el **CONSORCIO CUIDADO INTEGRAL GERIÁTRICO,** con NIT. 902062894-5, Representado Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona, quien para los efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que, el Municipio de Saravena realizó los estudios y documentos previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a efectos de adelantar el proceso de Licitación Pública para desarrollar el proyecto del que trata el presente contrato. **2)** Que, el Municipio de Saravena adelantó el proceso de Licitación Pública **No. LP-SVNA-SDSM-135-2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página WEB de la Alcaldía y en el SECOPII, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, se dará

cumplimiento a la meta del siguiente producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta brindar la atención integral y el cuidado permanente de 45 adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora del municipio de Saravena, mediante la provisión de servicios asistenciales y alimentación orientados a mejorar su calidad de vida y bienestar físico, mental y emocional durante la vigencia 2026. **6)** Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso. **7)** Que, mediante Resolución **No.** No.618 del 26/03/2026, se dio apertura al proceso de selección de Licitación Pública **No. LP-SVNA-SDSM-135-2026. 8)** Que, durante la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los interesados. **9)** Que, el 13 de abril de 2026, se realizó el cierre, presentándose una (01) propuesta, según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 CONSORCIO CUIDADO INTEGRAL GERIÁTRICO R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR. 10)** Que el 16 de abril de 2026 se publicó, en el Portal Único de Contratación SECOPII, el informe de evaluación de requisitos habilitantes. El Proponente No. 01, **CONSORCIO CUIDADO INTEGRAL GERIÁTRICO R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR,** fue el único oferente y **CUMPLIÓ** los requisitos habilitantes para participar en la licitación. En consecuencia, se corrió traslado por el término de 5 días hábiles previsto en el cronograma para observaciones y/o subsanaciones. **11)** Que, vencido el término para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron comentarios. En consecuencia, la Entidad dio por finalizada la etapa de evaluación y prescindió del informe final. El informe quedó en firme al concluir el término de traslado y su publicación. **12)** Que, se realizó la audiencia de adjudicación el dia 24/04/2026, bajo modalidad mixta, sin participación del proponente habilitado ni terceros y al existir un único oferente habilitado, no procede la comparación de ofertas. En aplicación del principio de economía (art. 25.4 de la Ley 80 de 1993) y del Concepto CCE 836 de 2022, se verifica la propuesta económica, la cual no supera el presupuesto oficial e incluye todos los ítems, por lo que se le asigna el puntaje máximo y el orden de elegibilidad queda conformado por un solo proponente. **13)** Que, **CONSORCIO CUIDADO INTEGRAL GERIÁTRICO,** conformado por SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S NIT. 901588793-4 con una participación 50% y MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S NIT. 901690321-7 con una participación 50% representado legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona. **14)** Que, mediante resolución No.786 del 24/04/2026, se adjudicó el proceso de selección de licitación publica al **CONSORCIO CUIDADO INTEGRAL GERIÁTRICO** identificado con NIT. 902062894-5 y representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona. **15)** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios es: **"APOYO A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CUIDADO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas requeridas en los documentos técnicos y previos. Los Documentos publicados en el portal de contratación del presente proceso forman parte integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato, de acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 146

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT.	DÍA	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	PERSONAL						177.393.600,00
1.1	93141506	**COORDINADOR DEL PROYECTO** (debe gestionar las actividades de organización, logística y utilizar con efectividad la política de Control por un Profesional en ciencias administrativas y/o en terapia ocupacional con Especialización en gerencia social)	PERSONA-DIA	1	127	145.000,00	18.415.000,00
1.2	80111620	**APOYO NUTRICIONAL** (parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos en este ciclo de vida y se tiene en cuenta las recomendaciones orientado por un profesional Nutricionista-Dietista)	PERSONA-DIA	1	127	133.000,00	16.891.000,00
1.3	80111620	**APOYO PSICOSOCIAL** (Atención directa ya sea individualmente o en grupo se intervendrá con la población de objetivo en la evaluación orientación y resolución de sus necesidades por un Profesional en Psicología)	PERSONA-DIA	1	127	133.000,00	16.891.000,00
1.4	80111620	**Asistencia de Enfermería** (Atención a las necesidades básicas (asistir en la alimentación, aseo, cuidado de la boca, Cuidados del pelo, Cuidados de las uñas, Cuidados de los pies, Cuidados de la piel, Cuidados respiratorios, Cuidados nutricionales, y asistencia en las necesidades básicas diarias por un auxiliar o técnico de enfermería)	PERSONA-DIA	6	127	89.700,00	68.351.400,00
1.5	91111903	**Asistente de Bienestar** (desarrollar actividades de cuidado, atención y servicio de bienestar integral para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora, a cargo de personal bachiller)	PERSONA-DIA	6	127	74.600,00	56.845.200,00
2	ALIMENTACIÓN						565.785.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT.	DÍA	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
2.1	93131608	**Desayuno** (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	19.000,00	108.585.000,00
2.2	93131608	**Media Mañana** (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	17.000,00	97.155.000,00
2.3	93131608	**Almuerzo** (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	23.000,00	131.445.000,00
2.4	93131608	**Media Tarde** (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	17.000,00	97.155.000,00
2.5	93131608	**Cena** (debe garantizar una adecuada combinación de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, en concordancia con el anexo Minuta-Ciclo de Menús)	PERSONA-DIA	45	127	23.000,00	131.445.000,00
VALOR TOTAL							**743.178.600,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems relacionados anteriormente deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta y el pliego de condiciones definitivo que hacen parte integral del presente contrato y publicadas en el SECOPII. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO:** El proyecto se ejecutará en el Municipio de Saravena beneficiando a los 45 adultos mayores (6 Mujeres y 39 Hombres) que residen en el centro de bienestar María Auxiliadora del Municipio. **CLÁUSULA CUARTA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del contrato objeto del presente Contrato. Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas. Documentos Técnico: Este documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de las actividades

contratadas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y cualquier otra que las partes consideren relevante. Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades. Cronograma estimado del contrato: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**: La presente iniciativa busca garantizar la atención integral, la protección y el cuidado permanente a 45 adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora del municipio de Saravena, mediante el fortalecimiento de los servicios asistenciales, de alimentación, salud básica y acompañamiento psicosocial. Lo anterior permitirá asegurar la disponibilidad oportuna y continua de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, garantizando la atención integral de las necesidades básicas de los adultos mayores y contribuyendo a su bienestar físico, mental y emocional, en condiciones de dignidad y envejecimiento activo. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($743.178.600,00)** equivalentes a **424,45 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena pagará el 100% valor del Contrato de acuerdo con las siguientes condiciones: **A)** Se harán pagos parciales hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato de prestación de servicios, se pagará mediante presentación de actas parciales, e informe de avance formuladas por el contratista y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución (al corte de la parcial presentada). **B)** Un último pago, con el diez por ciento (10%) del valor del contrato de la prestación de servicios, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:*Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique. *Acta de recibo final. *Informe del contratista con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad. *Planillas asistencia con enfoque diferencial. *Pago de seguridad social integral del representante legal y/o consorciados o unión temporal cuando aplique. *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. *Certificado del Paz y salvo del personal empleado. *Relación del inventario de los bienes inmuebles y su estado que hacen parte de las instalaciones del centro de bienestar María auxiliadora, debidamente firmado por el contratista y recibo a satisfacción del Supervisor. *Factura. *Consolidado del trazador presupuestal. *Informe de la supervisión. *Certificado de cumplimiento a satisfacción y aportes de salud seguridad social integral por parte del supervisor. *Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** El contratista prestará los servicios de asistencia y alimentación a los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. La prestación y entrega de estos servicios se desarrollará bajo la supervisión directa del supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control, verificando y certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los estándares de calidad establecidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El Municipio no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del

CONTRATISTA, para cuyos efectos el municipio hará los descuentos y las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO QUINTO.** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días antes del vencimiento del plazo pactado en la plataforma SECOP II, y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

CDP	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	MONTO
20260219 DEL 27/02/2026	2.3.2.02.02.009.41.04.02.01	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor)	1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$ 344.474.000
	2.3.2.02.02.009.41.04.02.02	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$ 400.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO DE SARAVENA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la presente Contrato. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. Para la firma del Acta de Inicio, el contratista debe acreditar la afiliación del personal requerido para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral. Esto garantiza el cumpliendo de la normativa vigente en Colombia y asegurando la protección y bienestar del personal contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito cinco (05) días antes del vencimiento del plazo pactado en la plataforma SECOP II, y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el

contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete: **a)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus documentos Técnico, previos y Pliegos de Condiciones. **b)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **c)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **e)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **f)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **g)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **h)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **i)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **ESPECIFICAS: 1).** Asegurar que los alimenticios sean de óptima calidad, almacenados conforme a los parámetros sanitarios y presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto. **2).**El operador del servicio integral no podrá cobras dineros a familiares, amigos ni a los adultos mayores que residen en el centro de bienestar maría auxiliadora del Municipio de Saravena. **3).** Supervisar la coordinación del trabajo del equipo interdisciplinario (coordinadora, nutricionista, psicólogo, auxiliar de enfermería y personal asistencial) y las actividades logísticas. **4).** Organizar y planificar con la coordinadora las necesidades operativas para el desarrollo adecuado del objeto del proyecto. **5).** Realizar con la nutricionista una verificación y/o evaluaciones periódicas del estado nutricional de los beneficiarios e implementar ajustes en la dieta según los resultados. **6).**Organizar con la nutricionista charlas al personal asistencial y de cocina en buenas prácticas de manipulación de alimentos y preparación adecuada de las comidas. **7).**Promover la ejecución de actividades psicosociales que fomenten la integración, la autoestima y la salud mental. **8).**Garantizar que el personal de auxiliar de enfermería realice vigilancia permanente del estado de salud de los beneficiarios e informe oportunamente cualquier novedad al equipo correspondiente y al supervisor del contrato. **9).**Garantizar la provisión diaria de alimentación completa (desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena), conforme a las minutas diseñadas por el nutricionista. **10).**Mantener un entorno limpio, seguro y organizado en las áreas comunes y privadas del centro de bienestar. **11).**Implementar buenas prácticas de manipulación y preparación de alimentos para evitar riesgos sanitarios. **12).**Garantizar el cumplimiento de las normativas de salud pública, seguridad alimentaria y atención integral a los adultos mayores. **13).**Promover un ambiente de respeto, cuidado, bienestar y trabajando en equipo para mejorar la calidad de vida para los adultos mayores. **14).**El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **15).**El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal. **16).** Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2674 de 2013, la Ley No. 1315 de 2009 y demás normativas vigentes, asegurando su correcta aplicación y supervisión. **17).**Presentar los informes de actividades y soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, en los tiempos establecidos. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato.**2.** Cumplir con las especificaciones, cantidades y calidades acordadas. **3.** En caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo a la ley 100 de 1993. **4.** Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARAVENA, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **5.** Presentar informe al supervisor técnico del

contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. **6.** Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Saravena en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saravena, por conducto del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2** pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **4.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **5.** Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **7.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores y de sus subcontratistas al **MUNICIPIO DE SARAVENA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE SARAVENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO:** MUNICIPIO DE SARAVENA En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El contratista debe pagar a **MUNICIPIO DE SARAVENA,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **MUNICIPIO DE SARAVENA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del CÓDIGO CIVIL. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los

siguientes amparos: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia, plazo o duración del contrato deberá será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE SARAVENA**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE SARAVENA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Saravena. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **MUNICIPIO DE SARAVENA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **MUNICIPIO DE SARAVENA** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **MUNICIPIO DE SARAVENA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente

oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **MUNICIPIO DE SARAVENA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato la Ejercerá **EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** El supervisor deberá Velar por el buen manejo e inversión del anticipo y tiene la función de aprobar el plan de inversión y manejo del anticipo, así como autorizar los giros de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo correspondientes al contrato. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de actividades y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la ley 80 de 1993 y según

la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUMINISTRO PARA LAS ACTIVIDADES. a) PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en su totalidad el personal ofrecido en la oferta durante desarrollo del contrato tanto con sus calidades como cantidades el personal debe ser experimentado en el trabajo que se le encomienda. Todo el personal que labora debe ser nombrado o elegido por el CONTRATISTA y sujetarse a las disposiciones legales sobre contratación, salarios, prestaciones sociales y demás. Además, el CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14 de 1975, En caso que durante la ejecución de las actividades alguno(s) de los empleados(s) profesionales requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro de igual o de mayor experiencia al propuesto. **b) MATERIALES.** Los materiales, equipos y demás elementos que el CONTRATISTA suministre para formar parte integral DEL CONTRATO deberán estar en buen estado, adecuado al objeto al que se destina. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROGRAMA DE TRABAJO**. EL CONTRATISTA coordinar con la supervisora el programa de trabajo para el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA. PRESIONES O AMENAZAS**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al Municipio de Saravena y a la autoridad competente. En caso contrario, el Municipio de Saravena declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA TRIGESIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** El Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública y sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato se regirá por el Estatuto de Contratación Administrativa Vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **PARÁGRAFO. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, en conformidad con la Ley colombiana, e impuestos y tasas fijadas por el municipio de Saravena, especialmente los adoptados por el Acuerdo No. 032 de 2020 *"Por medio del cual se compila, actualiza, derogan y se expide (a nueva normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Saravena*". **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de

1993.**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones para el contratista se tendrá en cuenta como dirección que aparece en el primer folio del presente contrato y del MUNICIPIO será la calle 27 No. 15-50 Barrio Centro Saravena. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancaria **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de apoyo	Digitó	Firma: